

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.749

Sábado 13 de Enero de 2024

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2436137

MINISTERIO DE HACIENDA

Servicio Nacional de Aduanas / Dirección Nacional

ESTABLECE PROCEDIMIENTO ASOCIADO A RETENCIÓN DEL CIEN POR CIENTO DEL DINERO A QUIENES NO INFORMEN, ANTE EL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS, EL PORTE O TRANSPORTE DE MONEDA EN EFECTIVO O INSTRUMENTOS NEGOCIABLES AL PORTADOR CON MONTOS QUE SUPEREN LOS DIEZ MIL DÓLARES, INFRINGIENDO LA LEY N° 19.913 DE 2003

(Extracto)

Mediante resolución exenta N° 82, del 5 de enero de 2024, de la Directora Nacional de Aduanas, se estableció el procedimiento asociado a retención del cien por ciento del dinero a personas que infringen la ley N° 19.913 (D.O. 18.12.2003) que no declaran el porte o transporte de moneda en efectivo o instrumentos negociables al portador con montos que superen los diez mil dólares. Esta resolución entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

El texto íntegro de esta resolución se encuentra publicado en el sitio web del Servicio Nacional de Aduanas ([www.aduana.cl](#)).

Valparaíso, 5 de enero de 2024.- Alejandra Arriaza Loeb, Directora Nacional de Aduanas.

CVE 2436137

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: [www.diarioficial.cl](#)

Mesa Central: 600 712 0001 Email: [consultas@diarioficial.cl](#)
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web [www.diarioficial.cl](#)